El Peruano Firmado por: Editora Peru
Fecha: 03/10/2026 02:41

(www.gob.pe/vivienda), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LELIA LOURDES LAZO CORNEJO
Secretaria General
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

2560954-1

ORGANISMOS EJECUTORES

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Crean la Red de Revistas Biomédicas del Perú (REDREBIP) y aprueban Directiva Sanitaria para su organización y funcionamiento

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 000184-2026-INS/PE

Jesús María, 2 de octubre del 2026

VISTOS:

El Expediente N° SUDIVETPC20260000014 que contiene el Proveído N° 000119-2026-INS/DIIS de la Dirección de Investigación e Innovación en Salud; el Proveído N° 000090-2026/DISAP-SUDPON e Informe N° 000044-2026/DISAP-SUDPON-BJCQ de la Dirección de Salud Pública; el Proveído N° 000284-2026-INS/OPPM e Informe N° 000026-2026/OPPM-UMDO de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 000158-2026-INS/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; asimismo, establecen que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1504, se dicta medidas que fortalecen al Instituto Nacional de Salud y la rectoría del Ministerio de Salud para la prevención y control de las enfermedades, a fin de mejorar la salud pública, promover el bienestar de la población y contribuir con el desarrollo sostenible del país;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal k) del artículo 80 y el literal g) del artículo 83 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 006-2023-PE/INS, la Dirección de Investigación e Innovación en Salud (DIIS) tiene como función gestionar la comunicación científica y realizar la traducción del conocimiento para ponerlo a disposición de la población en general; asimismo, la Subdirección de Investigación en Salud de la DIIS tiene a su cargo conducir el desarrollo de las actividades para la divulgación científica y diseminación del conocimiento generado por la investigación en salud;

Que, mediante los documentos del Visto, la DIIS eleva la propuesta normativa "Directiva Sanitaria para la organización y funcionamiento de la Red de Revistas Biomédicas Del Perú (REDREBIP)";

Que, de conformidad con el numeral 6.1.2 de la Directiva: "Normas para la elaboración y aprobación de documentos normativos del Instituto Nacional de Salud", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 025-2025-INS/PE, una Directiva Sanitaria es el documento normativo con el que se establecen aspectos técnicos y operativos en materias específicas del campo de la investigación en salud, innovación y tecnologías en salud, y asistencial y cuya emisión puede obedecer a lo dispuesto en una norma legal o reglamentaria de carácter general o de una Norma Técnica de Salud;

Que, la Dirección de Salud Pública, órgano de línea, técnico normativo, responsable de proponer, coadyuvar la formulación e implementación, monitorear y evaluar políticas, normas, intervenciones, prestaciones y servicios referidas a los ámbitos de salud pública asignados al INS, a través del Proveído N° 000090-2026/DISAP-SUDPON e Informe N° 000044-2026/DISAP-SUDPON-BJCQ emite opinión favorable a la aprobación del documento normativo propuesto;

Que, asimismo, la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, órgano de asesoramiento responsable de asesorar a la Alta Dirección y órganos del INS en los asuntos relacionados a la conducción de los procesos y actividades referidos a los sistemas administrativos de planeamiento estratégico, presupuesto público, inversión pública y modernización de la gestión pública, emite opinión favorable mediante Proveído N° 000284-2026-INS/OPPM e Informe N° 000026-2026/OPPM-UMDO, a la aprobación de la citada Directiva Sanitaria.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 000158-2026-INS/OAJ, concluye que el proyecto de "Directiva Sanitaria para la organización y funcionamiento de la Red de Revistas Biomédicas del Perú (REDREBIP)" se encuentra técnica y jurídicamente fundamentado, y alineado con las competencias del Instituto Nacional de Salud y con la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030; y, que el trámite seguido se ajusta, en sus aspectos formales y de competencia, a la Directiva de Normas del INS aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 025-2025-PE/INS, por lo que emite opinión favorable sobre la procedencia legal del proyecto;

Con los vistos de la Dirección de Investigación e Innovación en Salud, la Dirección de Salud Pública, la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, la Oficina de Asesoría Jurídica; y la Gerencia General;

De conformidad con la Directiva: "Normas para la elaboración y aprobación de documentos normativos del Instituto Nacional de Salud", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 025-2025-INS/PE y, el literal g) del artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 006-2023-PE/INS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Creación de la Red de Revistas Biomédicas del Perú (REDREBIP)

Crear la Red de Revistas Biomédicas del Perú, a través de la Dirección de Investigación e Innovación en Salud, como una estrategia para liderar, coordinar, integrar y articular los comités editores de las revistas biomédicas peruanas.

Artículo 2.- Aprobación de la Directiva Sanitaria N° 007-INS/DIIS-2026 Vs. 01 Directiva Sanitaria para la organización y funcionamiento de la Red de Revistas Biomédicas del Perú.

Aprobar la Directiva Sanitaria Directiva Sanitaria N° 007-INS/DIIS-2026 Vs. 01 "Directiva Sanitaria para la organización y funcionamiento de la Red de Revistas Biomédicas del Perú (REDREBIP), que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Publicación

Publíquese la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el Diario Oficial "El Peruano", así como la Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Salud - INS (www.ins.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICTOR JAVIER SUAREZ MORENO
Presidente Ejecutivo

2561492-1

ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL

Designan Jefa de la Oficina Zonal La Libertad del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nº D000110-2026-COFOPRI-DE

San Isidro, 2 de octubre de 2026

VISTOS:

El Informe N° D000575-2026-COFOPRI-URRHH del 02 de octubre de 2026, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y, el Informe N° D000552- 2026-COFOPRI-OAJ del 02 de octubre de 2026, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 27594, "Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos", la designación en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la acotada Ley, se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 9 y literal i) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, el Director Ejecutivo es el Titular de la Entidad, quien tiene la potestad de designar y cesar a los empleados de confianza;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Directoral N° D000097-2026-COFOPRI-DE del 04 de septiembre de 2026, se designó, a partir de la publicación de la Resolución Directoral en el Diario Oficial "El Peruano", al señor Martín Hermilio Linchi Kong Merchan, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina Zonal La Libertad del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, bajo el régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, se ha visto por conveniente adoptar la medida en materia de personal correspondiente;

Que, con Resolución de Gerencia General N° D000096-2025-COFOPRI-GG del 30 de octubre de 2025, se resuelve aprobar el Manual de Perfiles de Puestos (MPP) del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, el cual consta de un (01) funcionario público (FP), diez (10) directivos públicos (DP), veintidós (22) servidores civiles de carrera (SCC) y dos (02) servidores de actividades complementarias (SAC);

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000188-2025-SERVIR-PE del 13 de noviembre de 2025, se formaliza el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, adoptado en la Sesión N° 16-2025-CD, mediante el cual se aprueba el Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

Que, con el documento de vistos, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, señala que de la revisión de los requisitos del perfil del puesto del Manual de Perfiles de Puestos del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aprobado mediante Resolución Gerencia General N° D000096-2025-COFOPRI-GG del 30 de octubre de 2025, y del Decreto Supremo N° 145-2025-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, a fin de adecuarlo a las modificaciones dispuestas por la Ley N° 32507, así como de lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 002-2024-SERVIR-GDSRH "Diseño y estructura de puestos y posiciones para la elaboración, aprobación, administración y modificación del cuadro de puestos de la entidad", en la Novena Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH "Diseño de perfiles de puestos y elaboración, aprobación, administración y modificación del manual de perfiles de puestos", directivas cuya aprobación se formalizaron con Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nros 000017-2024-SERVIR-PE y 000018-2024-SERVIR-PE respectivamente; y en el Decreto Legislativo N° 1602, corresponde dar por concluida la designación del señor Martín Hermilio Linchi Kong Merchan en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina Zonal La Libertad del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI; así como encuentra viable designar a la señora Judith Haydee Saldaña Sánchez, en el citado cargo de confianza, bajo el régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N° 728; lo cual va en la línea del numeral 3.7 del Informe Técnico N° 001300-2024-SERVIR-GPGSC del 13 de setiembre de 2024;

Que, en atención a ello, con el informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable expedir el acto resolutivo respectivo;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nºs 27594, 31419 y 32507; los Decretos Legislativos N° 728 y 1602; los Decretos Supremos Nºs 025-2007-VIVIENDA, 053-2022-PCM y 145-2025-PCM; las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nºs. 000017-2024-SERVIR-PE, 000018-2024-SERVIR-PE y 000188-2025-SERVIR-PE; la Resolución Gerencia General N° D000096-2025-COFOPRI-GG; y con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano", la designación del señor Martín Hermilio Linchi Kong Merchan en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina Zonal La Libertad del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, dispuesta en el artículo 2 de la Resolución Directoral N° D000097-2026-COFOPRI-DE, dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano", a la señora Judith Haydee Saldaña Sánchez, en el cargo de confianza de Jefa de la Oficina Zonal La Libertad del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, bajo el régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N° 728.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente resolución a las personas a que se refiere los artículos 1 y 2 de la presente resolución, para su conocimiento y fines.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Trámite Documentario y Archivo; y, la Oficina de Sistemas realicen las acciones correspondientes, a fin que la presente resolución sea publicada en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del COFOPRI (www.gob.pe/cofopri).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CECILIA ANTONIETA CASTRO TORRES
Directora Ejecutiva
COFOPRI

2561432-1